

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:

"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA".

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 3 DE 50.

ÁREA

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

ORDEN DE AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-03.

REVISADA:

Orden de auditoría número AIC/17-03.

Entidad:

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de
Tlaxcala.

Tipo de auditoría:

Interna de Cumplimiento.

Período revisado:

Del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de
dos mil diecisiete.

Auditores:

Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández.
Contador Público y Auditor Olga María Lozada Sánchez.

Contralor del Ejecutivo:

Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA".**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 4 DE 50.

ÁREA

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

REVISADA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

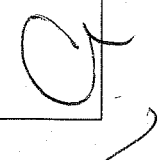
ORDEN DE AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-03.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la evaluación del sistema control interno establecido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, de la verificación al cumplimiento de la normativa en materia de contabilidad gubernamental, la observancia de la disciplina presupuestal y financiera en el ejercicio de los recursos, así como la transparencia y rendición de cuentas por el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determina que el proceso administrativo establecido muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, en el mismo sentido incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.



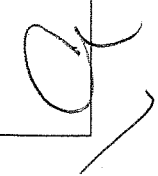
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

El control interno implementado por la Dirección General del Instituto, incumple además con lo estipulado en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, en los cuales se establece que los titulares y servidores públicos de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberán implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

En apego a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo, se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como al sistema electrónico de contabilidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se determina que el mismo, presenta una serie de irregularidades en materia de registro, control y presentación de la información financiera en incumplimiento al marco normativo citado.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se determina que este no cumple con el marco normativo vigente, toda vez que el valor de su patrimonio presenta irregularidades de registro, de control y de valuación, lo que implica que los estados financieros del Instituto no presentan información veraz y confiable.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, este Órgano de Control concluye que el mismo no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se concluye que se ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

En relación al marco normativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción III, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la revisión que se practicó al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se determina que el mismo ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas por el período que comprende del primero de marzo al treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete, toda vez que se han presentado las propuestas de solventación a las observaciones determinadas por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

Como resultado de la revisión a los registros contables efectuados, a la información financiera emitida, así como al ejercicio y aplicación de los recursos asignados al Instituto de Capacitación del Estado de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se observaron deficiencias en el proceso administrativo, en el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos públicos, concluyendo lo siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

- Derivado de la revisión que se llevó a cabo al marco normativo que rige la estructura, organización, funcionamiento, facultades y obligaciones del Instituto, se observa que no se cuenta con los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como con el correspondiente Códigos de Conducta debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- No se da cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Creación, así como en el Reglamento Interior del Instituto, respecto a la celebración de las sesiones ordinarias conforme a la periodicidad establecida, las cuales debieron ser efectuadas dentro de los primeros quince días hábiles de cada cuatro meses; asimismo, se observa que de las actas de sesión exhibidas se omite presentar los anexos de cada uno de los puntos de acuerdo de la orden del día que en su caso correspondan.
- No se presentó evidencia documental del cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, relativo a las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno del Instituto, las cuales debieron ser efectuados dentro de los treinta días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, por lo que se determina que no se ha dado cabal cumplimiento a los objetivos y atribuciones establecidas en los lineamientos de referencia.
- De la revisión a la muestra seleccionada de los expedientes del personal adscrito al Instituto, se observa que los mismos no se encuentran debidamente integrados, toda vez que se identificó documentación faltante en los mismos. Asimismo, no fueron presentados los nombramientos que acrediten el empleo, cargo o comisión correspondientes a Directores de Área, Directores de Plantel, Jefes de Departamento, Jefes de Capacitación y Jefes de Vinculación respectivamente.

05

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 10 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

- No fueron presentados el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Modificados del ejercicio debidamente autorizados por la Junta Directiva del Instituto derivado de las variaciones por aumentos y disminuciones en las asignaciones presupuestales realizadas; se abrió cuenta bancaria concentradora para el manejo de los recursos provenientes de las ministraciones estatales y federales dos mil diecisiete, lo cual no permite identificar el tipo de recursos utilizado para el pago de las erogaciones realizadas.
- Se identificaron afectaciones a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores derivado del pago complementario de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio dos mil quince, de las cuales un importe de \$45,471.00 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), resultan improcedente toda vez que corresponden a actualizaciones y recargos que son responsabilidad del área de recursos humanos.
- Se identificó traspaso préstamo de la cuenta bancaria número 00103388611 Federal Ejercicio 2016 a la cuenta número 65505988523 Gasto Corriente 2017, para pago de servicio de seguridad, energía eléctrica y 3% sobre nómina del mes, por un importe de \$144,055.00 (ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no fue realizado el reintegro de los recursos correspondiente.
- Se registraron pagos de estimaciones correspondientes a las obras "Ampliación y remodelación de aula gastronómica" y "Área de adiestramiento de operación de autotransporte" respectivamente, por un importe total de \$3,924,784.97 (tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 97/100 Moneda Nacional), con cargo a la cuenta bancaria número 0189167900 Remanente Ejercicios Anteriores, de lo cual se observa que no fueron realizadas las afectaciones correspondientes a la cuenta contable número 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 11 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

- La balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete refleja saldo en las cuentas de Gastos a comprobar por un importe de \$668,791.80 (seiscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos 80/100 Moneda Nacional), y Otros deudores por comprobar por \$18,167,942.20 (dieciocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional), de los cuales no se ha efectuado la comprobación o recuperación de los recursos, así como el reconocimiento de los activos que en su caso corresponda.
- La balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete refleja saldo en las cuentas de Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios por \$6,370,178.92 (seis millones trescientos setenta mil ciento setenta y ocho pesos 92/100 Moneda Nacional), Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo por \$2,978,067.00 (dos millones novecientos setenta y ocho mil sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), y de la cuenta Anticipo a contratistas por obra públicas a corto plazo por \$28,283,425.68 (veintiocho millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales no se ha efectuado la comprobación o recuperación de los recursos, así como el reconocimiento de los activos que en su caso corresponda.
- El Instituto llevo a cabo la contratación de obra pública por un importe total de \$10,578,026.44 (diez millones quinientos setenta y ocho mil veintiséis pesos 44/100 Moneda Nacional), correspondientes a las obras "Ampliación y remodelación de aula gastronómica" y "Área de adiestramiento de operación de autotransporte" sin contar con facultades para tal efecto, debiendo ser por conducto del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa; no se presentó evidencia documental de los procedimientos de adjudicación llevados a cabo, en apego a la normatividad aplicable y a los montos establecidos para tal efecto; no fueron realizadas la retenciones del 5 al millar correspondientes a cada una de las estimaciones pagadas.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 12 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

- Se identificaron registros por la adquisición de muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnologías de la información, y mobiliario y equipo de administración por un importe total de \$1,132,469.49 (un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 49/100 Moneda Nacional), así como por la adquisición de equipo de transporte por \$1,110,700.00 (un millón ciento diez mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente en apego a la normatividad aplicable y a los montos establecidos para tal efecto, asimismo, se registraron pasivos en la cuenta Proveedores por pagar a corto plazo por un importe total de \$1,427,469.49 (un millón cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 49/100 Moneda Nacional).
- Se identificaron erogaciones por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles por \$1,531,071.32 (un millón quinientos treinta y un mil setenta y un pesos 32/100 Moneda Nacional), servicios de capacitación por un importe total de \$4,755,210 (cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional), así como por la adquisición de póliza de seguro de autos y póliza de seguro de vida del personal por \$681,659.08 (seiscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales se observa que no fue presentado el contrato de prestación de servicios celebrado, además de que no se cuenta con documentación que acredite haber llevado a cabo el procedimiento de adjudicación en apego a la normatividad y montos establecidos para tal efecto.
- No se encuentra debidamente conciliado el inventario de bienes muebles con los registros contables reflejados en la información financiera del Instituto.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 3 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

Orden de auditoría número AIC/17-03.

Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.

Período revisado: Del primero de enero al veintiocho de febrero del ejercicio dos mil diecisiete.

Auditores: Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández.
Contador Público y Auditor Olga María Lozada Sánchez.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

Ch

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 4 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la evaluación del sistema control interno establecido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, de la verificación al cumplimiento de la normativa en materia de contabilidad gubernamental, la observancia de la disciplina presupuestal y financiera en el ejercicio de los recursos, así como la transparencia y rendición de cuentas por el período comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, en el mismo sentido incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

Q

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 5 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

El control interno implementado por la Dirección General del Instituto, incumple además con lo estipulado en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, en los cuales se establece que los titulares y servidores públicos de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberán implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

En apego a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 6 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como al sistema electrónico de contabilidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se determina que el mismo, presenta una serie de irregularidades en materia de registro, control y presentación de la información financiera en incumplimiento al marco normativo citado.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se determina que este no cumple con el marco normativo vigente, toda vez que el valor de su patrimonio presenta irregularidades de registro, de control y de valuación, lo que implica que los estados financieros del Instituto no presentan información veraz y confiable.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 7 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, este Órgano de Control concluye que el mismo no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se concluye que no se ha dado cabal cumplimiento al marco normativo de referencia, toda vez que no se encuentra actualizada la totalidad de la información financiera, programática y presupuestal que el ente está obligado a publicar en los medios electrónicos establecidos en la legislación en materia.

01

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 8 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

En relación al marco normativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción III, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la revisión que se practicó al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se determina que el mismo no ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas por el período que comprende del primero de enero al treinta y uno diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que o se ha dado seguimiento al proceso de solventación de las observaciones notificadas por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión, evaluación del control y aplicación de los recursos presupuestales asignados al Instituto de Capacitación del Estado de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se observaron deficiencias en el proceso administrativo, en el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos públicos, concluyendo lo siguiente:

[Handwritten signature]
[Handwritten checkmark]

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 9 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

- Derivado de la revisión que se llevó a cabo al marco normativo que rige la estructura, organización, funcionamiento, facultades y obligaciones del Instituto, se observa que no se cuenta con los Manuales de Organización y Procedimientos, así como los Códigos de Conducta y de Ética debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; no se presentó el Pronóstico de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, el tabulador de sueldos, la plantilla de personal, el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Adquisiciones correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete debidamente aprobado por la Junta Directiva.
- No se encuentra debidamente constituido el Comité de Control Interno del Instituto, además de que no se presentó evidencia de haber llevado a cabo las sesiones ordinarias respectivas; asimismo, de la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno aplicado con el fin de obtener información y evidencias documentales para determinar la existencia de los componentes del control interno, al respecto se determinó que el status de implantación del sistema de control interno del Instituto es bajo.
- No se ha dado observancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que a la fecha de la revisión, el área administrativa no ha realizado registros en la contabilidad del Instituto; asimismo, como resultado de la aplicación de la Guía de revisión para el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable se observa que no se cuenta con un Manual de Contabilidad específico del Instituto, el inventario físico de bienes muebles no se encuentra actualizado, no se atiende lo establecido en la norma relativa a las obligaciones que obtiene como consecuencia del manejo de recursos federales transferidos, así como el incumplimiento a los formatos específicos que emiten las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cl

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 10 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

- De la revisión a los expedientes del personal adscrito al Instituto, al respecto se detectó documentación faltante en la integración de los mismos, además de que, según el último grado de estudios presentado, existe personal que no cumple con el perfil del puesto desempeñado.
- De la revisión a los saldos iniciales reflejados en la balanza de comprobación del dos al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se observa que las cuentas Deudores diversos por comprobar a corto plazo y Otros deudores diversos por comprobar reflejan saldos que a la fecha de esta revisión no han sido comprobados o recuperados; asimismo, se reflejan saldos de las cuentas Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo y Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, observándose que a la fecha de esta revisión no han sido aplicados o recuperados los anticipos a los proveedores y contratistas otorgados.
- De la revisión y análisis efectuado a la información emitida por el sistema de “Control Integral de Inventarios y Resguardos” implementado, así como a la contenida en la Cuenta Pública Armonizada correspondiente al trimestre octubre – diciembre 2016, se observa que los resguardos de bienes no se encuentran actualizados; de los 11,550 bienes que conforman el inventario que emite el sistema, el número de inventario C10702939 se encuentra duplicado, además de que un total de 6,495 bienes no se encuentran en la Relación de bienes muebles que componen el Patrimonio que se anexa en la Cuenta Pública; de igual forma, derivado de la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General y de las Unidades de Capacitación del Instituto, se identificaron bienes que no cuentan con etiqueta o número de inventario, o no están registrados en el sistema de “Control Integral de Inventarios y Resguardos”, en tanto que otros bienes no fueron localizados físicamente.

Handwritten signature

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 11 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

- De la Relación de bienes muebles que componen el Patrimonio que se anexa en la Cuenta Pública, consistente en un total de 5,190 bienes con número de inventario asignado, se identificó que existen 52 bienes con números de inventario duplicados, 84 bienes no se encuentran registrados en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" implementado, además de que se identificaron diferencias en el valor de diversos bienes entre lo reflejado en la Cuenta Pública y lo registrado en el sistema; asimismo, no fueron localizados diversos bienes derivado de la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General, así como de las Unidades de Capacitación.
- De la revisión a la información y documentación proporcionada derivado de la compulsa realizada correspondiente a la situación que guardan los bienes adquiridos a través del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa con recursos de los Fondos Concursables de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo, de los convenios de colaboración celebrados, se observa que no han sido suministrados la totalidad de los bienes que fueron adquiridos; no han sido registrados contablemente como activos los bienes que de acuerdo a sus características físicas y montos deben ser considerados como parte del patrimonio; se identificaron bienes que ya se encuentran registrados en el inventario aun cuando no les ha sido asignada la etiqueta correspondiente, en tanto que otros siguen sin ser inventariados; asimismo, y como resultado de la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General, así como de las Unidades de Capacitación del Instituto, diversos bienes no fueron identificado físicamente. De igual forma se detectaron bienes faltantes derivado de la inspección física efectuada al equipamiento destinado para la operación y funcionamiento de los laboratorios de idiomas de las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Zitlaltepec, Chiautempan, Huamantla, Tetlanohcan, San Pablo del Monte, Tepetitla y Tetla.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 12 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

- Del Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa con el objeto de establecer las bases para la colaboración en la aplicación de los recursos destinados para la construcción y equipamiento del aula de mecatrónica en la Unidad de Capacitación de Huamantla, y derivado de la inspección física realizada al equipamiento de laboratorio de mecatrónica adquirido según facturas proporcionadas, se observa que no se tienen plenamente identificados los bienes que forman parte del equipamiento, además de que no se encuentra registrados en el sistema de Control Integral de Inventarios y Resguardos para su control y resguardo correspondiente. De igual manera, no han registrados contablemente como activos, aquellos bienes que de acuerdo a sus características físicas y montos deban ser considerados como parte del patrimonio.
- De la revisión a la información publicada en el portal de internet del Instituto, se observa que no se pone a disposición del público la totalidad de la información de los temas, documentos y políticas correspondientes a las obligaciones de transparencia comunes aplicables al Instituto, además de que la presentada no se encuentra actualizada. Asimismo, se identificaron discrepancias entre la información que se publica en el sitio de internet del Instituto y la contenida en Plataforma Estatal de Transparencia.
- De la verificación al cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en referencia a la integración y presentación de la Cuenta Pública, la atención y solventación de observaciones determinadas por el Órgano de Focalización Superior del Estado de Tlaxcala, se observa que no se cuenta con un adecuado control que permita conocer las observaciones pendientes de solventar correspondientes a ejercicios anteriores, así como un expediente documental de las propuestas de solventación que ya han sido enviadas; del mismo modo se observa que existen observaciones pendientes de solventar de la Auditoría Financiera y de Obra Pública correspondientes el ejercicio dos mil dieciséis.